

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 300/07
Jueves 10 de mayo de 2007
10:00 hrs.

En Lima, siendo las 10:00 horas del día 10 de mayo del año 2007 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán se dio inicio a la Sesión N° 300 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

A continuación, el Director Pérez-Reyes informó verbalmente sobre dos reuniones, una que sostuvo el pasado martes 08 de mayo, con la Directora Jurídica y de Regulación de Telmex Perú S.A. señora Virginia Nakagawa y la otra el miércoles 09 de mayo con el Vicepresidente Mayorista y Regulación de Telefónica del Perú S.A.A. señor Luis Delamer. Señaló, que en ambas reuniones, asistió con la Dra. Beatriz Tóvar De la Fé, profesora de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que se trató acerca de un estudio académico sobre la medición de la productividad de las telecomunicaciones en América Latina, patrocinado por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y solicitó, previa consulta con el Gerente Legal, la publicación en la página web institucional de las dos reuniones informadas.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 299.

II. DESPACHO

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las siguientes comunicaciones:

II.1. Carta DR-067-C-0587/GR-07 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 04 de mayo de 2007, solicitando audiencia para explicar el modelo que sustenta su propuesta de factor de productividad 2007-2010.

Los Directores postergaron la atención de la Carta DR-067-C-0587/GR-07 para una sesión posterior.

II.2. Oficio N° 1421-2006-2007/CODECO-CR remitido por el Congreso de la República el 04 de mayo de 2007, solicitando información sobre el cambio unilateral de los aparatos telefónicos de los usuarios del servicio telefónico celular de la ex empresa Bellsouth.

II.3. Oficio N° 146-2007-DP/ASPMA remitido por la Defensoría del Pueblo el 25 de abril de 2007, solicitando reprogramar la reunión con el Consejo Directivo.

Los Directores postergaron la atención del Oficio N° 146-2007-DP/ASPMA para una sesión posterior.

III.1. Presentación de la empresa Americatel Perú

El Presidente manifestó que se había aceptado la solicitud de la empresa Americatel Perú para exponer ante el Consejo Directivo, sobre los Lineamientos para desarrollar y consolidar la competencia y la expansión de los servicios de telecomunicaciones.

A continuación, se invitó a los señores Jorge Nakasato, José Luis Romero y Pabel Camero y a la señora Tatiana Piccini, funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias a la exposición mencionada.

Seguidamente, el Presidente invitó a la señora Mariella Paredes y a los señores Eduardo Bobenrieth y José Manuel Saavedra, quienes expusieron la posición de Americatel Perú sobre el tema mencionado.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Proyecto de revisión del factor de productividad que se aplica dentro del régimen tarifario de fórmula de tarifas tope para el periodo 2007-2010

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, los señores José Gallardo, Sergio Cifuentes, Víctor Torres, Miguel Martínez y Jorge Trelles, gerente y funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, expusieron sobre el procedimiento de revisión del factor de productividad que se aplica dentro del régimen tarifario de fórmula de tarifas tope establecido en los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú S.A.A. para el período 2007-2010.

El señor Cárdenas solicitó postergar la discusión de este tema para una próxima sesión, debido a la necesidad de culminar con su evaluación. Lo que fue aceptado por los Directores.

IV.2. Designación de Vocal del TRASU (Informe N° 026-GUS/2007)

Los Directores postergaron la discusión de este tema para una sesión posterior.

Con el voto aprobatorio de todos los Directores se incluye el tema IV.3. en el orden del día de la presente sesión, debido a la urgencia de adoptar un acuerdo.

IV.3. Normas complementarias a las reglas para la eliminación de la preselección por defecto en el servicio de larga distancia y para la promoción de la competencia (Informe N° 057-GPR/2007)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, los señores Jorge Nakasato y Pabel Camero, y la señora Tatiana Piccini, funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias, sustentaron el Informe N° 057-GPR/2007 del 10 de mayo de 2007, que remite la Resolución sobre normas complementarias a las reglas para la eliminación de la preselección por defecto en el servicio de larga distancia y para la promoción de la competencia, conjuntamente con su exposición de motivos.

El señor Cárdenas señaló que la Resolución mencionada tiene como objetivo asegurar la consecución de los objetivos de promoción y desarrollo de la competencia que determinaron la emisión del Decreto Supremo N° 003-2007-MTC y la Resolución de



Calle de la Prosa 130 San Jorge Lima 41 - Perú
Tel: (511) 225 - 1300 y 225 - 1301
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

Consejo Directivo N° 016-2007-CD/OSIPTEL; solicitando además que su aprobación quede exceptuada de la publicación del proyecto.

Manifestó que la Resolución propuesta establece que en los casos de concesionarios del servicio de telefonía fija local que simultáneamente prestan el servicio de telefonía de larga distancia y que no hayan entregado al OSIPTEL, dentro de los plazos fijados por este organismo, la información de los abonados de su red fija local que están preseleccionados a su servicio de larga distancia con carta de preselección y los abonados a quienes prestan dicho servicio como preseleccionados por defecto, se considerará que todos estos abonados están comprendidos dentro de los alcances del numeral (i) del segundo párrafo del Artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2007-CD/OSIPTEL.

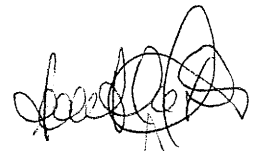
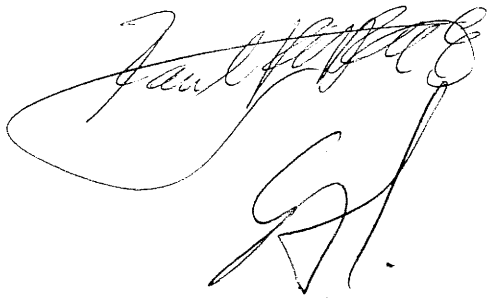
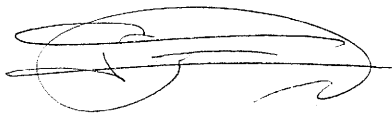
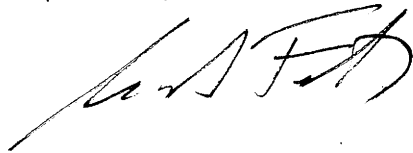
Por otro lado, considerando el impacto que podría tener en la promoción de la competencia el incumplimiento de algunas de las disposiciones establecidas en las reglas para la eliminación de la preselección por defecto en el servicio de larga distancia, propone modificar la tipificación de las infracciones establecidas en la tercera disposición complementaria de la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2007-CD/OSIPTEL de grave a muy grave.

Acuerdo N° 300/1086/07

Visto el Informe N° 057-GPR/2007 y atendido el sustento de la Gerencia General y de la Gerencia de Políticas Regulatorias, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución sobre normas complementarias a las reglas para la eliminación de la preselección por defecto en el servicio de larga distancia y para la promoción de la competencia, conjuntamente con su exposición de motivos.

El presente acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

Siendo las 12:40 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.



Gerente S.º C.

